

DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus funciones delegadas mediante la Resolución No.02630 del 02 de diciembre de 2014 y se posesionó con el Acta No 000165 del 02 de diciembre de 2014, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 000239 del 2004 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo expresado en el proceso de **ACUERDO MARCO - CCE-967-AMP-2019**, se obtuvo la orden de compra No. 53632, cuyo objeto es: **5-660 Suministrar ropa caballero para dotación de empleados públicos del SENA Regional Antioquia para la vigencia 2020**. El contratista deberá aportar a la Entidad, Dirección Regional los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato: por 10% del valor de la Orden de Compra. La vigencia será por la duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Calidad de los bienes: por el 20% del valor de la orden de compra. La vigencia será por la duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

2. Que, una vez aportada la garantía, el ordenador del gasto cuenta con la obligación de revisar y validar la información en ella consignada.
3. Que el día 25 de septiembre de 2020 se realizó Modificación No. 1 relacionada con una prórroga al contrato ampliando su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2020, razón por la cual se hace necesario la ampliación de la garantía y su respectiva aprobación.

En razón a las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la(s) garantía(s) aportada por el contratista, bajo los siguientes criterios:

Nombre del Contratista:	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO NIT 901.349.538
Numero de contrato	OC 53632 del 18 de agosto de 2020
Póliza de cumplimiento:	No. 37-46-10100-1406; Anexo 0, Seguros del Estado, NIT 860.009.578-6 expedida el 20 de agosto de 2020 y vigente desde el 18 de agosto hasta el 19 de abril de 2021, por valor de \$13.060.250,00 ampliada el 11 de diciembre de

Dirección General/Regional Antioquia/Grupo Apoyo Mixto

Calle 51 57-70, Medellín. - PBX (57 1) 5760000

www.sena.edu.co

☎️📧📱 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

	2020 con la siguiente vigencia: 18 de agosto de 2020 hasta 18 de junio de 2021.
Póliza de calidad de los bienes	No.37-46-10100-1406, Anexo 0, Seguros del Estado, NIT 860.009.578-6 expedida el 20 de agosto de 2020 y vigente desde el 18 de agosto hasta el 19 de abril de 2021, por valor de \$26.234.502,00, ampliada el 11 de diciembre de 2020 con la siguiente vigencia: 18 de agosto de 2020 hasta 18 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del presente acto dentro del expediente contractual correspondiente.

Dado en Medellín (Ant.) 11 de diciembre de 2020



Firmado
digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDÓN OCHOA

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

Director Regional

Diana Isabel Valencia R.

PROYECTÓ: Diana Isabel Valencia Rojas

Maria Elicenia Quintero Cardona

REVISÓ: Maria Elicenia Quintero Cardona

Dirección General/Regional Antioquia/Grupo Apoyo Mixto

Calle 51 57-70, Medellín. - PBX (57 1) 5760000

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1